



CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE MARZO DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-HGO-334/2021

**ACTORES: JUAN CARLOS DESIDERIO
HERNÁNDEZ Y DANIEL CHÁVEZ LÓPEZ**

**DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 17 de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 14:00 horas del 17 de marzo del 2021.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: CNHJ-HGO-334/2021

ACTORES: JUAN CARLOS DESIDERIO
HERNÁNDEZ Y DANIEL CHÁVEZ LÓPEZ

DEMANDADA: COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES

ASUNTO: Acuerdo de Vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA (CNHJ)**, da cuenta del escrito promovido por el C. **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su calidad de en cargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de fecha 16 de marzo de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano de justicia intrapartidario en misma fecha.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**

CONSIDERADO

ÚNICO.- Que se les tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma, y en su carácter de demandado, a la Comisión Nacional de Elecciones, por conducto del . **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su calidad de en cargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del escrito presentado por el C. . **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su calidad de en cargado del Despacho de la Coordinación Jurídica

del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

Sin embargo, dado que el Acuerdo de Plenario de Reencauzamiento de 12 marzo de 2021, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de HIDALGO, correspondiente a los expedientes TEEH-JDC-036/2021 y TEEH-JDC-037/2021, estableció:

“22. En la inteligencia de que, en atención a la naturaleza del asunto dicha autoridad queda vinculada para resolverlo en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo; hecho lo anterior, la referida Comisión Nacional de Honestidad y Justicia deberá informar a este Tribunal Electoral el cumplimiento dado al presente Acuerdo Plenario, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes, remitiendo las constancias que así lo acrediten.”

Es que esta Comisión Nacional estima pertinente otorgar un plazo de 24 Horas a los actores, a fin de que desahoguen la vista realizada en el presente acuerdo.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54o y 56o del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Agréguese a los autos el** presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora, los **CC. JUAN CARLOS DESIDERIO HERNÁNDEZ Y DANIEL CHÁVEZ LÓPEZ**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

- III. **Notifíquese** el presente acuerdo a la parte demandada, la C. **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Dese vista** a la parte actora de la contestación realizada por el demandado para que, en el término de 24 HORAS, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.
- V. **Publíquese y notifíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Interpartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por Unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“COALICIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO